CONTRATO No. PMEZ-DOP-AD-FAISM-N05/2023

Contrato de Construcción de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte el Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo, representado en este acto por el **C. Lic. Héctor Antonio García Aguilera** en su carácter de **Presidente Municipal**, y por la otra parte la Persona Moral **ARRBELL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.** , en su carácter de representante legal el c. Julio Alberto Bello Delgadillo a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominarán **"La Contratante"** y **"La Contratista"** respectivamente, bajo el tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "La Contratante" declara que:

I.1.- Personalidad Jurídica de "La Contratante": Que tiene personalidad jurídica para contratar y obligarse en representación de "La Contratante" en los términos del presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal y su Decreto de Creación número 38, de fecha 8 del mes de octubre del año de 1920.

I. 2.- Que actualmente se encuentra representada por el **C. Lic. Héctor Antonio García Aguilera**, en su carácter de presidente Municipal Constitucional, según Constancia de Mayoría de fecha 21 de octubre del 2020, expedida por el Instituto Estatal Electoral, expedida con fundamento en los artículos 41 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

I.3.- Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 60 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el **C. Lic. Héctor Antonio García Aguilera**, en su carácter de presidente Municipal Constitucional, está facultado para suscribir el presente contrato

I.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la **Secretaría de Hacienda, Bienestar e Inclusión Social del Estado de Hidalgo**, validó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante el oficio No. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-021-005,** de fecha **05 de Mayo de 2023, correspondiente a la obra objeto de este contrato, bajo** el No. De Obra: **2023/FAISM021005**.

AV. 5 deMayo Esquina con Benito Juárez
Col. Centro C.P. 43960
Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo
748 915 0179 ° 748 915 0508

CONTRATO No. PMEZ-DOP-AD-FAISM-N05/2023

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato, se realizó a través del procedimiento de: **Adjudicación Directa,** en términos del artículo 33 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo Vigente.

I.6.- Que, para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio en: **Palacio Municipal Av. 5 de Mayo esquina con Benito Juárez, Col. Centro, C.P. 43690, en Emiliano Zapata, Hgo**, mismo que señala para los fines a los que haya lugar.

I.7.- Que su registro federal de contribuyentes **R.F.C.** es **MEZ850101KE5**.

II.- "El Contratista" declara que:

II.1.- Es una Persona Moral de Nacionalidad Mexicana, según se acredita e Identifica con Copia de Credencial para Votar Vigente No. **2001422788**, otorgada por el Instituto Nacional Electoral, con facultades suficientes para celebrar actos como el presente, lo que se acredita con la misma.

II.2.- Posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas acreditadas ante **"La Contratante"**, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tienen limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato.

II.3.- Cuenta con los registros que se citan a continuación, mismos que a esta fecha son vigentes:

1. Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público No.: **AIC1503109Q6**
2. Registro del IMSS: **B7043031105**
3. Registro del Infonavit: **B7043031105**
4. Registro en el Padrón de Contratistas No.: **112-19**

II.4.- Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en **Boulevard de los Encinos, Calle Alder # 374, Colonia La Noria Mineral de la Reforma, Hidalgo C.P. 42186**

II.5.- Conoce el contenido y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente y su Reglamento, las Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones

AV. 5 deMayo Esquina con Benito Juárez
Col. Centro C.P. 43960
Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo
748 915 0179 ° 748 915 0508

CONTRATO No. PMEZ-DOP-AD-FAISM-N05/2023

de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por las partes integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

II.6.- Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato a fin de considerar todos los factores que intervendrán durante su ejecución.

III.-Las partes declaran que:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

Asentado lo anterior, **"La Contratante"** y **"La Contratista"**, aceptan otorgarse el Presente contrato al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera: Objeto del Contrato. - "La Contratante" encomienda a **"La Contratista"** y este se obliga a realizar para esta, hasta su total terminación y de conformidad con las normas de construcción, las especificaciones de la obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programas y presupuestos que forman parte integrante de este contrato, la obra denominada: **Construcción de Alcantarillado en calle 2 de Abril entre calle Mártires 11 de Julio y Calle Aldama,** ubicada en la localidad de **Emiliano Zapata**, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la Declaración II.5 de **"La Contratista"**, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula; consiste en los siguientes conceptos:

AV. 5 deMayo Esquina con Benito Juárez
Col. Centro C.P. 43960
Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo
748 915 0179 ° 748 915 0508

CONTRATO No. PMEZ-DOP-AD-FAISM-N05/2023

No.	CLAVE DE CONCEPTO	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	U. DE MEDIDA	CANTIDAD
		PRELIMINARES		
01	EF23c0080	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	61.53
02	EF23c0029	CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE (5 CM. DE PROFUNDIDAD):INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M	5.00
03	EF23c0034	DEMOLICION POR MEDIOS MECANICOS DE CONCRETO SIMPLE:INCLUYE SEPARACION DEL MATERIAL APROVECHABLE, ACARREO DEL MATERIAL A 1ª. ESTACION, EQUIPO. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	0.53
04	EF23c0023	EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACION DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASLAPEOS Y ACARREOS LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, (MEDIDO COMPACTO)	M3	70.76
05	EF23c0145	CAMA DE MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACION, APISONADA CON PISON DE MANO; INCLUYE: CONSTRUCCION DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	5.91
06	EF23c0507	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CORRUGADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 10" DE DIAMETRO BAJO NORMA NMX-E-241-CNCP-2013 INTERIOR LISO DE ALTO CONTRASTE, CAMPANA INTEGRADA Y EMPAQUE ELASTOMERICO, INCLUYE PRUEBA DE HERMETICIDAD BAJO NOM-001-CONAGUA-2011.	M	85.00
07	EF23c0107	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACION; INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	28.26
08	EF23c0103	RELLENO A VOLTEO UTILIZANDO MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	26.76

AV. 5 deMayo Esquina con Benito Juárez
Col. Centro C.P. 43960
Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo
748 915 0179 ° 748 915 0508

CONTRATO No. PMEZ-DOP-AD-FAISM-N05/2023

09	**EF23c0171**	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP. ASENTADA CON MORTERO CEMENTO - ARENA 1:4, ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 1.01 A 1.25 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f´c= 100 Kg/cm2. DE 10 cm. DE ESPESOR, BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA; INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	**PZA**	**1.00**
10	**EF23c0218**	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 200 KG/CM2. DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10; INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (P.U.O.T)	**PZA**	**3.55**
11	**EF23c0191**	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1 ½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1 ½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	**PZA**	**1.00**

Segunda: **Monto del contrato.** - El monto del presente contrato es de: **$ 72,399.53 (SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.),** incluido el I.V.A., el importe pactado no podrá sobrepasarse, salvo que existan convenios modificatorios o adicionales, celebrados para tal efecto por las partes, en términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto pactado y sin que haya mediado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo de **"La Contratista"**.

Tercera: **Plazo de ejecución.** - **"La Contratista"** se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **19 de Junio del 2023** y a concluir de conformidad con el programa, el día **26 de Junio de 2023**, cumpliendo con un plazo de ejecución de **07 días naturales**.

Serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento, o, el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, respectivamente. Las modificaciones al

AV. 5 deMayo Esquina con Benito Juárez
Col. Centro C.P. 43960
Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo
748 915 0179 ° 748 915 0508

CONTRATO No. PMEZ-DOP-AD-FAISM-N05/2023

plazo de ejecución pactado, deberán efectuarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Hidalgo y su Reglamento, así mismo, no podrán rebasar los plazos establecidos para el ejercicio de los recursos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. No procederán estos diferimientos si **"La Contratista"** no otorga en el término legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento, señalada en cláusula séptima de este contrato.

Cuarta: **Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos. - "La Contratante"** pondrá oportunamente a disposición de **"La Contratista**" y con antelación al inicio de los trabajos, el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra materia del presente contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. De ello se levantará el acta correspondiente.

Quinta: **Sanciones por incumplimiento del programa. - "La Contratante"** tendrá la facultad de verificar el avance físico de los trabajos, de acuerdo a los tiempos de ejecución establecidos en el programa de obra presentado por **"La Contratista"** en su propuesta. En caso de que los trabajos presenten un avance menor a lo programado, **"La Contratante"** procederá a:

I.-Retener el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de días transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención sea la procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario municipal como Pena Convencional por el atraso en cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"La Contratista"**.

II.- Aplicar para el caso de que **"La Contratista"** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una Pena Convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido por cada día de atraso respecto a la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"La Contratista"** mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de **"La Contratante".**

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de **"La Contratante"**, no sea imputable a **"La Contratista".**

AV. 5 deMayo Esquina con Benito Juárez
Col. Centro C.P. 43960
Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo
748 915 0179 ° 748 915 0508

CONTRATO No. PMEZ-DOP-AD-FAISM-N05/2023

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, **"La Contratante"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. En caso de que **"La Contratante"** opte por la rescisión del contrato, aplicara a **"La Contratista"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato que podrá ser a juicio de **"La Contratante"**, hasta por el monto de las garantías otorgadas.

Sexta: Otras obligaciones. - "La Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

A) El cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Secretaria de la Contraloría. Artículo 74 de la LOPySRMEH.

B) 1% (uno por ciento) para Supervisión de Obra de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Ingresos Municipal y Con fundamento en el Artículo 157 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Para este caso, el contratista se obliga a reintegrar a la cuenta del municipio esta retención debido a que su sistema de facturación no está configurado para reflejar esta deductiva.

Séptima: Otras modalidades específicas. - "La Contratista" tomará en cuenta preferentemente el empleo de los recursos humanos y la utilización de los materiales propios de la región donde se ubique la obra.

Octava: Condiciones y forma de pago. - "Las Partes" acuerdan que para el pago de estimaciones de los trabajos objeto del presente contrato **"La Contratante"** realizara el pago mediante transferencia electrónica.

Novena: Condiciones de pago de anticipo. – Para la iniciación de los trabajos objeto del presente contrato, **"La Contratante" No** otorgará un anticipo, atendiendo a las características de la obra.

Para el caso de rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, **"La Contratista"** se obliga a reintegrar el saldo pendiente por amortizar a **"La Contratante"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a **"La Contratista"** la determinación correspondiente. Sí **"La Contratista"** no realiza el reintegro en el plazo anteriormente pactado, éste se obliga a cubrir los cargos que resulten conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento. Para los efectos de la presente cláusula, **"La Contratista"** se obliga realizar y anexar un programa de erogación del anticipo pactado, al que deberá sujetarse y que servirá de base a **"La Contratante"** para verificar su correcta aplicación.

AV. 5 deMayo Esquina con Benito Juárez
Col. Centro C.P. 43960
Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo
748 915 0179 ° 748 915 0508

CONTRATO No. PMEZ-DOP-AD-FAISM-N05/2023

El programa de erogación del anticipo, podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, siempre y cuando no implique un incremento en el monto pactado en el presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgará anticipo alguno para el caso de convenios modificatorios o adicionales que se suscriban, así como tampoco para los importes que resulten de los ajustes de costos de este contrato, o en su caso de los convenios señalados.

Décima: **Estimaciones.-** Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de avance de obra, elaboradas con una periodicidad no mayor a 30 días, mismas que deberán ser entregadas por **"La Contratista"** acompañadas de la documentación soporte correspondiente para su revisión y autorización por parte de la Residencia de Supervisión de Obra, quien contará con un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a su presentación, para autorizarla, en el supuesto de que no existan diferencias técnicas y económicas.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación. **"La Contratante"** pagará las estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporará su cobro en la estimación siguiente, sin que esto sea motivo para que **"La Contratista"** solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados. Las estimaciones se pagarán a "**La Contratista"** mediante transferencias electrónicas a cargo de las cuentas apertura das en Instituciones Bancarias manifestadas por escrito por **"La Contratista"**.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"La Contratista"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Contratante"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"La Contratista"** sean compensadas en la siguiente estimación.

AV. 5 deMayo Esquina con Benito Juárez
Col. Centro C.P. 43960
Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo
748 915 0179 ° 748 915 0508

CONTRATO No. PMEZ-DOP-AD-FAISM-N05/2023

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, **"La Contratante"** podrá autorizar el pago de estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el monto autorizado en el presente contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previo a su pago.

Décima Primera: Garantías. - "La Contratista" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como en su Reglamento, dentro de los quince días naturales contados a partir de que **"La Contratista"** reciba copia del contrato, las garantías consistentes en:

A) **Garantía De Cumplimiento De Este Contrato. -** Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del municipio de Emiliano Zapata, por el 10% (diez por ciento) del monto del presente contrato en cumplimiento del mismo, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren; y se obliga a presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha la adjudicación directa del presente contrato.
Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado, **"La Contratante"**, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta que **"La Contratista"** de cumplimiento total a los compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento.

B) **Garantía Para Responder De Los Defectos Surgidos En La Obra, Vicios Ocultos Y Cualquier Otra Responsabilidad. -** Concluidos los trabajos, no obstante, su recepción formal, "**La Contratista"** queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor del municipio de Emiliano Zapata, por el equivalente al 10% (**Diez Por Ciento**) del monto total ejercido de los trabajos con vigencia de un año siguiente a la fecha de entrega de la obra, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **"La Contratista"**, deberá presentar dicha fianza.

Décima Segunda: Ajuste de costos. - Las partes acuerdan la revisión y modificación de

AV. 5 deMayo Esquina con Benito Juárez
Col. Centro C.P. 43960
Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo
748 915 0179 ° 748 915 0508

CONTRATO No. PMEZ-DOP-AD-FAISM-N05/2023

los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados sobre el programa pactado, dichos costos deberán ser ajustados mediante la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste. El aumento o reducción deberá constar por escrito.

Una vez que **"La Contratante"** determine que es procedente la modificación de precios unitarios, su cálculo se sujetara a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normas complementarias aplicables en la materia.

El ajuste de los costos de los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes deberá cubrirse por parte de **"La Contratante"** a solicitud de **"La Contratista"** a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que **"La Contratante"** resuelva por escrito el aumento y reducción respectiva.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que haya procedido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante por ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado, o en su caso de existir atraso no imputable a **"La Contratista"**, con respecto al programa convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

Décima Tercera: Recepción Y Finiquito De Los Trabajos. -Una vez concluidos los trabajos relativos a la obra materia de este contrato, **"La Contratista"** se obliga a comunicar a **"La Contratante"**, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los diez días hábiles siguientes.
Las partes acuerdan que la recepción de los trabajos, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado su terminación, en los términos del párrafo anterior, con la comparecencia de **"La Contratante"**, **"La Contratista"** y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

"La Contratante" comunicará a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

AV. 5 deMayo Esquina con Benito Juárez
Col. Centro C.P. 43960
Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo
748 915 0179 ° 748 915 0508

CONTRATO No. PMEZ-DOP-AD-FAISM-N05/2023

En la fecha señalada, **"La Contratante"** bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con ó sin la comparecencia de los representantes a que se refieren los párrafos anteriores, si **"La Contratante"** no recibe la obra en la fecha señalada, se tendrá por recibida.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes se obligan a elaborar dentro de los veinte días hábiles posteriores, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Para el caso de que exista desacuerdo entre las partes, respecto del finiquito o bien, si **"La Contratista"** no acude con **"La Contratante"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, y deberá comunicar su resultado a **"La Contratista"** dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, a **"La Contratista"**, este tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión se dará por aceptado.

Determinado el saldo total **"La Contratante"**, pondrá a disposición de **"La Contratista"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea, elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes respecto al presente contrato.

Décima Cuarta: Representante de "La Contratante" y de "La Contratista". - "La Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuará como Superintendente de Construcción, quien deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. **"La Contratante"** se reservará el derecho de su anticipación o remoción, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"La Contratante", por su parte, nombrará un Residente de Obra Pública como su representante ante **"La Contratista"** y terceros, con las facultades y responsabilidades correspondientes, quien será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"La Contratista".**

Décima Quinta: Relaciones laborales. - "La Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

AV. 5 deMayo Esquina con Benito Juárez
Col. Centro C.P. 43960
Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo
748 915 0179 ° 748 915 0508

PRESIDENTE MUNICIPAL

CONTRATO No. PMEZ-DOP-AD-FAISM-N05/2023

"La Contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"La Contratante"**, en relación con los trabajos del contrato.

Décima Sexta: **Responsabilidades del Contratista. - "La Contratista"** se obliga a que los materiales y equipo que se soliciten en los trabajos objeto de la obra motivo del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes normativas en la materia, así como a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"La Contratante".**

Se obliga también **"La Contratista"** a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y Vicios Ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"La Contratante"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto de la misma.

Igualmente se obliga **"La Contratista"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de **"La Contratante"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Hidalgo y su Reglamento.

"La Contratista", no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de esta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de **"La Contratante"**. En estos casos, **"La Contratista"** seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante **"La Contratante"** y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

Décima Séptima: **Suspensión temporal del contrato o Terminación Anticipada Del Contrato. - "La Contratante"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, notificando por cualquier medio de ello a **"La Contratista"**, y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. Dicha suspensión, no podrá ser por tiempo indefinido y no excederá del 25% del plazo originalmente pactado en el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Así mismo, **"La Contratante"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave

AV. 5 deMayo Esquina con Benito Juárez
Col. Centro C.P. 43960
Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo
748 915 0179 ° 748 915 0508

CONTRATO No. PMEZ-DOP-AD-FAISM-N05/2023

para el Estado o para el interés social, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

En caso de suspensión, terminación anticipada o rescisión del presente contrato las partes están de acuerdo en sujetarse al procedimiento que prevé los artículos 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento.

Décima Octava: Rescisión administrativa del contrato. - "La Contratante" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo o de las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás Normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que al contratista o al superintendente de construcción designado por aquél, le sea notificado por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que, en un término de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Para el ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas se estará a lo dispuesto por la legislación supletoria;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se abrirá un periodo de alegatos para que, en el término de cinco días hábiles, expresen lo que a su derecho convenga.

Precluido el plazo para alegar se resolverá en definitiva sobre la rescisión administrativa dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado por la fracción II del artículo 66 de la ley de obras públicas aplicable.

Por lo tanto las partes están de acuerdo en que cualquier contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"La Contratista"** que se estipulan en el presente contrato dan derecho a su rescisión administrativa inmediatamente sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para **"La Contratante"**, además de que se aplicarán a **"La Contratista"** las penas convencionales pactadas en este contrato, así como

AV. 5 deMayo Esquina con Benito Juárez
Col. Centro C.P. 43960
Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo
748 915 0179 ° 748 915 0508

CONTRATO No. PMEZ-DOP-AD-FAISM-N05/2023

proceder a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, acatando para el caso de rescisión administrativa, lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento, y lo que le resulte aplicable.

Décima Novena: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y sus anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

Vigésima : Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal Fiscal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; por lo tanto **"La Contratista"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, lo firman al margen y calce en la Ciudad de **Emiliano Zapata**, Hidalgo, el día| de **16 de Junio del año 2023.**

"Por La Contratante"	**"Por La Contratista"**
Lic. Héctor Antonio García Aguilera **Presidente Municipal Constitucional**	C. Julio Alberto Bello Delgadillo **Representante Legal**

AV. 5 deMayo Esquina con Benito Juárez
Col. Centro C.P. 43960
Municipio Emiliano Zapata, Hidalgo
748 915 0179 ° 748 915 0508